

## ADENDA No. 002

### PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No.009 DE 2024

#### CONSIDERANDO:

Que el día 15 de mayo de 2024, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección de invitación abierta No 009 de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024.**

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, de, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, de conformidad con el cronograma se estableció como fecha para presentar observaciones hasta el 16 de mayo de 2024, debiéndose emitir respuesta a las mismas el 17 de mayo de la misma anualidad.

Que, dentro del término para ello, se recibieron dos observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso y publicada a través de la página web de la entidad.

Que el día 24 de mayo se publicó a través de la página web de la entidad informe de evaluación preliminar técnico, jurídico y financiero el cual conto con el termino de traslado para la verificación de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 27 al 29 de mayo.

Que, en ocasión a la etapa de traslado, se recibieron observaciones por parte de los proponentes IRADIO SAS y UT INGETEL-ISTRONYC, recibidas entre el 28 y 29 de mayo de 2024.

Que, en atención a lo anterior y atendiendo que el proceso se encuentra en etapa de la evaluación definitiva jurídica, financiera y técnica, por parte de los miembros del comité evaluador se consideró necesario ampliar el plazo de publicación del informe definitivo con el fin de validar las observaciones al informe de evaluación preliminar radicadas por los proponentes interesados y realizar los requerimientos y/o aclaraciones a los que haya lugar.

Que, de acuerdo con lo anterior la entidad procedió con la ampliación del término para la publicación del informe definitivo de evaluación mediante Adenda 001 de fecha 29 de mayo de 2024.

Que posteriormente, el comité evaluador encuentra que, pese a la adenda No 1, es necesario aclarar el cronograma frente a la publicación del informe preliminar de evaluación y su termino de traslado, entendiendo que al requerirse corregir el informe de evaluación preliminar, el mismo debe ser sujeto del tiempo debido de traslado para que los proponentes puedan presentar las aclaraciones y demás que sean necesarias, en esa medida debe realizarse la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.

### RESUELVE

**PRIMERO:** MODIFICAR el cronograma del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

<b>Publicación de informe de evaluación preliminar</b>	31 de mayo de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a>
<b>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones</b>	04, 05 y 06 de junio de 2024	A través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
<b>Informe de evaluación definitivo</b>	07 de junio de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	11 de junio de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a>
<b>Firma del contrato</b>	11 de junio de 2024	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  O a través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
<b>Entrega de garantías por parte del contratista</b>	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  O a través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
<b>Aprobación de garantías</b>	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso  O a través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>



Lo anterior se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE GENERAL**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE** ■

**Elaboro:** Paula Nieto Urquijo- Abogada de gestión contractual

**Revisó:** Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo